

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL



POI 2015

Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento
Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 1375-2014/MDPP

Puente Piedra, 29 de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 1320-2014-SGPP/GAFP/MDPP, de fecha 22 de Diciembre de 2014, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre el Plan Operativo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 203-2012-MDPP, de fecha 26 de Julio de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, el artículo 71° numeral 3) del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 1320-2014-SGPP/GAFP/MDPP, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite para su aprobación el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cual ha sido elaborado bajo los lineamientos normativos, contemplados en la Directiva N° 004-2014-SGPP-GAFP-MDPP "Directiva para la Formulación, Ejecución, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Año Fiscal 2015" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2014-MDPP-GM; reuniendo las tareas y metas propuestas por las unidades orgánicas en función de los objetivos institucionales y a las competencias asignadas;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y las Gerencias de Administración, Finanzas y Planeamiento y de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.



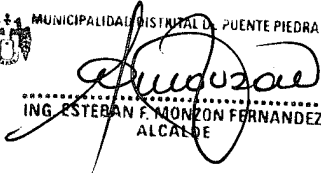
"AÑO DE LA PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

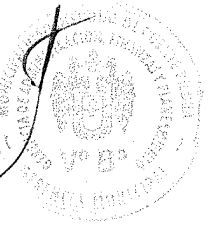
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 podrá ser modificado y/o reformulado durante el proceso de su ejecución, a solicitud del área usuaria, cuando exista motivos fundamentados para su actualización y sobre la base de los resultados que se proyecten según su respectivo monitoreo y evaluación a cargo de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, den cumplimiento obligatorio a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ING. ESTEBAN F. MONZON FERNANDEZ
ALCALDE





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto

Informe N° 1320-2014-SGPP/GAFP/MDPP

A : Ing. Juanita Zapata Guizado
Gerente Municipal

ASUNTO : Remisión del POI 2015

REFERENCIA : TUO de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
R.J. N° 003-94-INAP/DNR que aprueba la Directiva N° 002-94-INAP/DNR.

ANEXO : Proyecto de Resolución de Alcaldía
POI 2015

FECHA : Puente Piedra, 22 de diciembre del 2014

Mediante el presente me dirijo a usted en los siguientes términos:

Mediante Ordenanza N° 203-2012-MDPP de fecha 26 de julio de 2012 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

El artículo 71° numeral 3) del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen las tareas necesarias para cumplir con los objetivos y metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

El Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cual ha sido elaborado bajo los lineamientos normativos pertinentes, contemplados en la Directiva N° 004-2014-SGPP-GAFP-MDPP, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Año Fiscal 2015" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2014-MDPP-GM.

Por las consideraciones expuestas se remite el presente Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que como anexo forma parte de la presente, para el trámite correspondiente para su respectiva aprobación conforme al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Atentamente

Gerente Municipal

C.c
GAFP





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2014- MDPP

Puente Piedra, de Diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS:

El Informe N° 1320-2014- SGPP/GAFP/MDPP de fecha 22 de diciembre del 2014 remitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto que sustenta el Plan Operativo Institucional y;

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 203-2012-MDPP de fecha 26 de julio de 2012 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, el artículo 71° numeral 3) del TUO de la Ley N 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar en cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, en ese contexto mediante el documento de vistos, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva para su aprobación el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cual ha sido elaborado bajo los lineamientos normativos, contemplados en la Directiva N° 004-2014-SGPP-GAFP-MDPP, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Año Fiscal 2015" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 104-2014-MDPP-GM; reuniendo las tareas y metas propuestas por las unidades orgánicas en función de los objetivos institucionales y a las competencias asignadas;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y las Gerencias de Administración, Finanzas y Planeamiento y de Asesoría Jurídica, y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que el Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2015 podrá ser modificado y/o reformulado durante el proceso de sus ejecución, a solicitud del área usuaria cuando exista motivos fundamentados para su actualización y sobre la base de los resultados que se proyecten según su respectivo monitoreo y evaluación a cargo de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 2°.- DISPONER que todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra den cumplimiento obligatorio a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

| | |
|--|----|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 03 |
| II. BASE LEGAL..... | 03 |
| III. DIAGNOSTICO DISTRITAL..... | 03 |
| ❖ CREACIÓN, UBICACIÓN Y LÍMITES..... | 03 |
| ❖ ZONAS Y SECTORES..... | 04 |
| ❖ POBLACIÓN..... | 05 |
| ❖ EDUCACIÓN..... | 05 |
| ❖ DESARROLLO ECONOMICO..... | 06 |
| ❖ CLIMA, SUELO, HIDROGRAFIA, FLORA Y FAUNA..... | 06 |
| ❖ SEGURIDAD CIUDADANA..... | 06 |
| ❖ ANÁLISIS FODA..... | 06 |
| IV. PERSPECTIVAS..... | 08 |
| 4.1 VISIÓN Y MISION INSTITUCIONAL..... | 08 |
| 4.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE DESARROLLO..... | 08 |
| V. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL..... | 09 |
| 5.1 ORGANIGRAMA..... | 11 |
| 5.2 FUNCIONES GENERALES..... | 12 |
| ❖ ÓRGANO DE GOBIERNO..... | 12 |
| ❖ ÓRGANOS DE ALTA DIRECCION..... | 12 |
| ❖ ÓRGANOS CONSULTIVOS DE COORDINACIÓN..... | 12 |
| ❖ ÓRGANO DE CONTROL..... | 13 |
| ❖ ÓRGANO DE ASESORAMIENTO..... | 13 |
| ❖ ÓRGANOS DE APOYO..... | 13 |
| ❖ ÓRGANOS DE LÍNEA..... | 15 |
| ❖ ÓRGANOS DESCONCENTRADOS..... | 17 |
| VI. MARCO PRESUPUESTARIO..... | 18 |
| VII. PROGRAMACIÓN DE TAREAS OPERATIVAS (FORMATOS)..... | 24 |

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión de corto plazo que contiene la programación de las tareas operativas de las distintas unidades orgánicas y órganos de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que serán ejecutadas en un periodo anual, orientadas a alcanzar los objetivos y metas institucionales.

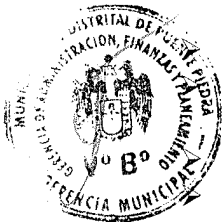
La Planificación a corto Plazo es un proceso a través del cual una Municipalidad organiza, con la debida anticipación, su gestión institucional para un determinado año fiscal, teniendo en cuenta las prioridades (políticas Institucionales y metas presupuestarias) que se definan para dicho periodo.

En el artículo 71 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta el Plan Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo Concertado, entre otros.

El POI correspondiente al año fiscal 2015 ha sido formulado por las unidades orgánicas responsables que ha sido asesoradas por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, tomando en consideración la articulación de sus tareas operativas con los objetivos estratégicos, así como los recursos asignados mediante el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2015.

De acuerdo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha coordinado y consolidado el presente documento que comprende las tareas operativas a realizar por las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad a fin de cumplir con los objetivos institucionales propuestos.

II. BASE LEGAL



Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

TUO de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF

Ley N° 27658, "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado".

Ordenanza Municipal N° 203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones.

Resolución de Gerencia Municipal 104-2014-MDPP-GM, que aprueba la Directiva 004-2014-SGPP-GAFP-MDPP, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Año Fiscal 2015".

Ordenanza Municipal N° 058-MDPP de fecha 30 de marzo de 2005, que aprueba el "Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Puente Piedra al 2015".

III. DIAGNOSTICO DISTRIITAL

Creación, Ubicación y Límites:

El distrito de Puente Piedra, fue creado según Ley N° 5675 de fecha 14 de febrero del año 1927, siendo Presidente de la Republica Constitucional del Perú el Sr. Augusto Bernadino Leguía. El distrito de Puente Piedra fundado en 1927, uno de los 43 distritos que conforman la Provincia de Lima, se encuentra asentado en la Costa Central del Perú, localizándose en la zona norte de la

ciudad y está ubicado entre los kilómetros 22 y 35 de la Carretera Panamericana Norte, en las coordenadas 77°05'05" Longitud Oeste y 11°52'05" Latitud Sur. Se encuentra en la zona baja de la Cuenca del Río Chillón a una altura de 184 m.s.n.m y cuenta con una superficie de 71.18 km², tiene un clima templado con una baja humedad atmosférica, relativa nubosidad en el invierno, con "garua" o "llovizna", la temperatura media anual es de 18.5°C, la máxima promedio en verano llega a los 30°C y la mínima en invierno a 12°C.

El distrito de Puente Piedra limita por el Norte con el Distrito de Ancón, por el Sur con los distritos de Los Olivos y Comas, por el Este con el distrito de Carabaylo y por el Oeste con el distrito de Ventanilla.

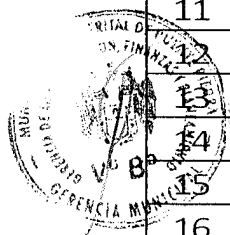
Zonas y Sectores:

El distrito de Puente Piedra, ha sido dividido estratégicamente en 3 zonas y 17 sectores, basado en su geografía y característica socio económica.

ZONAS Y SECTORES

| N° | ZONA | SECTOR |
|----|--------|------------------|
| 1 | SUR | ENSENADA |
| 2 | | LADERAS |
| 3 | | CHILLÓN |
| 4 | | SHANGRI-LA |
| 5 | CENTRO | TAMBO INGA OESTE |
| 6 | | TAMBO INGA ESTE |
| 7 | | PAMPA LIBRE |
| 8 | | GALLINAZOS |
| 9 | | SANTA ROSA |
| 10 | | CERCADO |
| 11 | | LAS VEGAS |
| 12 | | LA GRAMA |
| 13 | NORTE | COPACABANA |
| 14 | | EL DORADO |
| 15 | | LEONCIO PRADO |
| 16 | | JERUSALÉN |
| 17 | | LOMAS |

Fuente: OSFL



Población:

La población del distrito de Puente Piedra según el último censo 2007 es de 233 602 habitantes, de los cuales 116937 son hombres y 116665 son mujeres, no obstante considerando una tasa de crecimiento poblacional del 6.04% anual, la estimación al 2014 es de 352 180 habitantes, asimismo se establece que el promedio de la densidad poblacional equivale a 4666 habitantes por Km². A continuación de muestra el Cuadro N°1, donde se detalla la población total por grupo de edades y sexo.

CUADRO N° 1: POBLACIÓN TOTAL, POR ÁREA URBANA, Y SEXO,

| DISTRITO Y EDADES SIMPLES | POBLACIÓN /ÁREA URBANA | | TOTAL 2007 | TOTAL 2014 |
|-------------------------------|---------------------------|---------------|---------------|----------------|
| | HOMBRES | MUJERES | | |
| Distrito PUENTE PIEDRA | 116937 | 116665 | 233602 | 352,180 |
| Menores de 1 año | 2265 | 2221 | 4486 | |
| De 1 a 4 años | 9789 | 9576 | 19365 | |
| De 5 a 9 años | 11414 | 10925 | 22339 | |
| De 10 a 14 años | 12406 | 11897 | 24303 | |
| De 15 a 19 años | 12835 | 12388 | 25223 | |
| De 20 a 24 años | 13094 | 12578 | 25672 | |
| De 25 a 29 años | 10765 | 11125 | 21890 | |
| De 30 a 34 años | 9464 | 10161 | 19625 | |
| De 35 a 39 años | 8287 | 8918 | 17205 | |
| De 40 a 44 años | 7130 | 7508 | 14638 | |
| De 45 a 49 años | 5678 | 5774 | 11452 | |
| De 50 a 54 años | 4432 | 4540 | 8972 | |
| De 55 a 59 años | 3153 | 2800 | 5953 | |
| De 60 a 64 años | 2163 | 2013 | 4176 | |
| De 65 y más años | 4062 | 4241 | 8303 | |

Fuente : INEI - Censos Nacionales 2007 : XI de Población y VI de Vivienda

Educación:

El distrito de Puente Piedra cuenta con 683 Instituciones Educativas (públicas y privadas) que atienden a una población estudiantil (inicial, primaria y secundaria) de 80510 alumnos; distribuyéndose principalmente en 345 del nivel inicial con 17458 alumnos, 198 de nivel primaria contando con un alumnado de 34318 y 113 del nivel secundaria con 24029 alumnos.

**CUADRO N° 2
NUMERO DE LOCALES ESCOLARES EN PUENTE PIEDRA**

| ETAPA | IE PUBLICA | | IE PRIVADA | | TOTAL IE DISTRITO | TOTAL ALUMNO DISTRITO |
|---|------------|--------------|------------|--------------|----------------------|--------------------------|
| | CANTIDAD | ALUMNO | CANTIDAD | ALUMNO | | |
| Total | 260 | 41691 | 423 | 38819 | 683 | 80510 |
| Basica Regular 1/ Inicial | 252 | 39951 | 404 | 35854 | 656 | 75805 |
| Primaria | 183 | 8265 | 162 | 9193 | 345 | 17458 |
| Secundaria | 40 | 17223 | 158 | 17095 | 198 | 34318 |
| Solo Basica Alternativa | 29 | 14463 | 84 | 9566 | 113 | 24029 |
| Solo Basica Especial 2/ | 3 | 902 | 11 | 1696 | 14 | 2598 |
| Solo Tecnico - Productiva | 4 | 146 | | | 4 | 146 |
| Solo Sup. No Universitaria 3/ Pedagógica | 1 | 692 | 4 | 511 | 5 | 1203 |
| Tecnológica | | | 4 | 758 | 4 | 758 |
| | | | 1 | 67 | 1 | 67 |
| | | | 3 | 691 | 3 | 691 |

Fuente: Minedu - Escala 2014

Desarrollo Económico:

En el distrito de Puente Piedra la actividad económica va en aumento, considerando las políticas acertadas de fomento del empleo y de la competitividad, permitiendo que los distintos microempresarios inviertan y generen empleo digno. El distrito tiene tres zonas marcadas, donde se desarrollan actividades económicas productivas, comercio y servicios. En el año 2014 se emitieron 951 licencias (al 15.12.2014) pertenecientes a los sectores económicos de servicio, comercio e industria; por lo que la tendencia es creciente. Esta situación permite que se dinamice la economía local, asegurando la inversión y el empleo digno en el distrito.

Clima, suelos, hidrografía, flora y fauna:

Clima.- La temperatura de Puente Piedra tiene las características de los climas de la región central: templada, con humedad en invierno y una temperatura no mayor a 28 °C en verano. Los vientos dominantes provienen del sur-oeste.

Suelos.- Los suelos de Puente Piedra se han formado por sedimentos aluviónicos, asentados sobre basamentos rocosos divididos en 2 grupos, de material liviano poco permeable compuesto por limos, arcillas arena fina y gruesa y piedra menuda correspondientes a las zonas de San Lorenzo, Pancha Paula, Copacabana, El Gramadal, Las Vegas hasta Tambo Inga y de material mediano permeable compuesto por arcillas, arena fina y gruesa correspondiente a las zonas de La Esperanza, Fortín, Choque, Gallinazo, Shangri-La y Chillón.

Hidrografía.- Puente Piedra forma parte de la cuenca baja del Río Chillón, se ubica en la margen derecha y presenta características de valle agrícola y la napa freática se encuentra a 2 mts., en promedio en las zonas más próximas a la faja marginal del Río Chillón.

Flora y Fauna.- La flora nativa de Puente Piedra es la Totorá, Boliche, palta, paca, algodón, mani y ají, sin embargo también se encuentran árboles de tipa y la herbácea oreja de elefante en los bordes de las acequias que cruzan el distrito.

La fauna nativa fue el venado, la vizcacha, el cuy, palomas, patos y otras aves, actualmente no se encuentra fauna mamífera nativa, solo aves como palomas, cernicalos y roedores de campo.

Seguridad Ciudadana:

Entre los principales actos delictivos en el distrito tenemos a violencia familiar, asaltos y robos en vía pública, alcoholismo, micro comercialización y consumo de estupefacientes y pandillaje.

La Municipalidad para combatir la delincuencia y la inseguridad ciudadana cuenta con los siguientes recursos humanos y logísticos:

- 224 efectivos (serenazgo)
- 22 puestos de auxilio rápido
- 33 camionetas
- 51 motos
- 4 perros (rotwailer y doberman)

ANÁLISIS FODA:

En base a las pronunciaciones de las unidades orgánicas, se muestran el análisis FODA el cual resume las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, que a continuación se detalla:



Fortalezas:

- ✓ Personal con experiencia y capacidad laboral.
- ✓ Voluntad política de cambio para el desarrollo del Distrito.
- ✓ Comunicación constante, trabajo en equipo y la realización de coordinación con otras áreas.
- ✓ Se cuenta con equipos adecuados para el desarrollo de las actividades de diversas índoles.
- ✓ Se cuenta con sistemas informáticos, soporte para el trámite administrativo y las decisiones de impacto organizacional.
- ✓ Voluntad política y de gestión para promover el Desarrollo Económico por parte de los órganos de la Alta dirección.

Oportunidades:

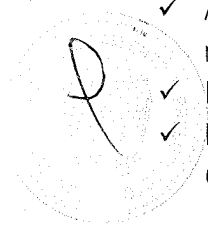
- ✓ Estabilidad económica.
- ✓ Marco normativo favorable.
- ✓ El incremento de microempresas con responsabilidad social.
- ✓ Alianzas estratégicas con Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones Sociales para el desarrollo y ejecución de trabajos en conjunto y de alto impacto social e institucional.
- ✓ Uso de las tecnologías de la información.
- ✓ Incentivos por parte del MEF, a la buenas gestión institucional.

Debilidades:

- ✓ Falta de capacitación al personal.
- ✓ Carencia de mobiliario y equipos adecuados.
- ✓ Carencia de espacios libres para situaciones de emergencia y reunión.
- ✓ Carencia de recursos humanos.
- ✓ Falta de mayor soporte logístico en la atención de los requerimientos.

Amenazas:

- ✓ Carencia de conciencia ambiental saludable por parte de la población.
- ✓ crisis mundiales y recesiones económicas.
- ✓ Cambio del marco normativo.
- ✓ Aumento de la tasa de enfermedades (bronquiales), que afecta especialmente a los niños y adultos mayores.
- ✓ Incremento de la delincuencia en el distrito.
- ✓ Disminución de recursos financieros provenientes de entidades cooperantes y del Gobierno Central a los Gobiernos locales.



IV. PERSPECTIVAS

La municipalidad para atender las demandas de la sociedad, de orden social, económico, cultural, establece las acciones estratégicas a seguir, definiendo para ello previamente hacia donde se quiere llegar, planteando los objetivos estratégicos que sirvan de guía para el éxito de las acciones estratégicas que nos lleven a alcanzar la visión planteada.

4.1 Visión y Misión Institucional

Visión:

"Puente Piedra es un distrito productivo, eco turístico y comercial, con una comunidad organizada y educada y que ha logrado consolidar su identidad en base a una cultura participativa y de valores, consciente de sus deberes y derechos, logrando así una gestión concertada del desarrollo sustentable y sostenible, con igualdad de oportunidades para todos y todas. Así como, ha logrado construir un distrito integrado, generando un crecimiento urbano racional y equilibrado y con una infraestructura tecnificada en los servicios de educación y salud".

Misión:

"La Municipalidad Distrital de Puente Piedra impulsa el desarrollo social, económico y cultural, asimismo ejecuta acciones orientadas a brindar un buen servicio de seguridad ciudadana, limpieza pública y ornato, contribuyendo a elevar la calidad de vida de la población".

4.2 Objetivos Estratégicos de Desarrollo

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra mediante Ordenanza Municipal N° 058-MDPP de fecha 30 de marzo de 2005, aprobó el "Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Puente Piedra al 2015", en el que se estableció los Objetivos Estratégicos de Desarrollo para dicho periodo.

Las tareas operativas del POI han sido establecidas por las unidades orgánicas tomando en cuenta la articulación de los Objetivos Institucionales con los Objetivos Estratégicos de Desarrollo contemplados en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Puente Piedra al 2015; las cuales se detallan a continuación:

| EJE DE DESARROLLO | OBJETIVOS ESTRATEGICOS |
|-----------------------------------|---|
| DESARROLLO ECONÓMICO | Distrito productivo, eco turístico y comercial |
| DESARROLLO LOCAL | Comunidad segura, con identidad local y valores. |
| DESARROLLO POLÍTICO INSTITUCIONAL | Gestión concertada del desarrollo local con igualdad de oportunidades para todos. |
| DESARROLLO TERRITORIAL | Distrito ordenado e integrado, que conserva su medio ambiente. |
| EDUCACIÓN Y SALUD | Servicios adecuados de salud, educación y recreación. |

| OBJETIVOS INSTITUCIONALES 2015 |
|--|
| Mejorar la infraestructura pública e Impulsar el crecimiento ordenado del distrito en armonía con el medio ambiente. |
| Fortalecer la seguridad ciudadana y la tranquilidad en el distrito. |
| Promover e impulsar el proceso de formalización y saneamiento físico legal de las propiedades informales del Distrito. |
| Brindar una adecuada asistencia alimentaria a los más pobres. |
| Promover las actividades de salud, educativas, culturales, turísticas y recreativas. |
| Fortalecer la gestión institucional con el uso de tecnologías modernas y el desarrollo de capacidades. |
| Promover una cultura emprendedora y empresarial que fomente el autoempleo. |

V. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Mediante Ordenanza Municipal N° 203-MDPP de fecha 26 de julio de 2012, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; siendo la estructura orgánica la siguiente:

ÓRGANO DE GOBIERNO

- Concejo Municipal

ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

- Alcaldía
- Gerencia Municipal

ÓRGANOS CONSULTIVOS DE COORDINACIÓN

- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Junta de Delegados Vecinales Comunales
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- Comité Distrital de Defensa Civil

ÓRGANO DE CONTROL

- Órgano de Control Institucional

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO

- Gerencia de Asesoría Jurídica

ÓRGANOS DE APOYO

- Procuraduría Pública Municipal
- Secretaria General
- Gerencia de Participación Vecinal
- Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento
 - ✓ Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto
 - ✓ Subgerencia de Logística
 - ✓ Subgerencia de Contabilidad
 - ✓ Subgerencia de Tesorería
 - ✓ Subgerencia de Recursos Humanos



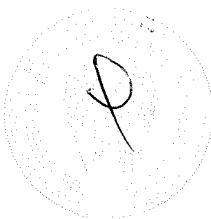
- Gerencia de Administración Tributaria
 - ✓ Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria
 - ✓ Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva
- Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico

ÓRGANOS DE LÍNEA

- Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico
 - ✓ Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano
 - ✓ Subgerencia de Obras y Habilitaciones Urbanas
 - ✓ Subgerencia de Desarrollo Económico
 - ✓ Subgerencia de Defensa Civil
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
 - ✓ Subgerencia de Serenazgo
 - ✓ Subgerencia de Fiscalización
- Gerencia de Desarrollo Humano
 - ✓ Subgerencia de Desarrollo Educativo y Social
 - ✓ Subgerencia de Juventudes
 - ✓ Subgerencia de Programas Alimentarios
- Gerencia de Gestión Ambiental
 - ✓ Subgerencia de Limpieza Pública
 - ✓ Subgerencia de Parques y Jardines
- Subgerencia de Atención al Ciudadano
- Gerencia de Inversiones Públicas
 - ✓ Subgerencia de Estudios y Proyectos

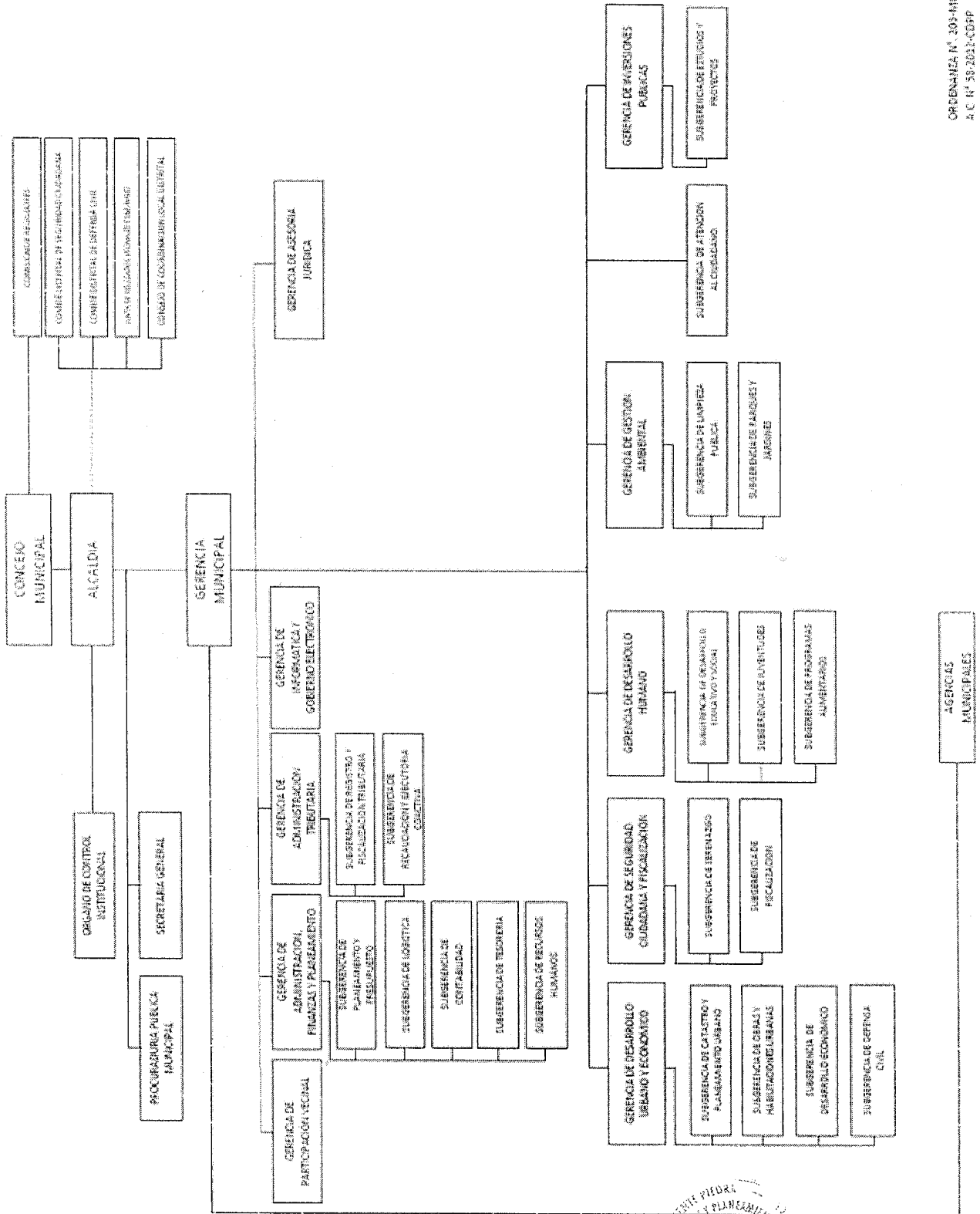
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Agencias Municipales

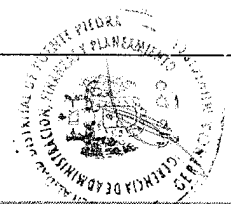


5.1 Organigrama

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



ORDENANZA N° 303-MIDPP
A.O. N° 58-2013-GEFFP
01. INF-045-2006-PCM



5.2 Funciones Generales

ORGANO DE GOBIERNO:

El Concejo Municipal es el Órgano de Gobierno que está constituido por el Alcalde, quien lo preside y el número de Regidores establecidos por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), conforme a la "Ley de Elecciones Municipales", ejerce funciones normativas y fiscalizadoras que le confiere la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" y las demás leyes concordantes.

ORGANOS DE ALTA DIRECCION:

La Alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

El Alcalde tiene, entre otras, las atribuciones reguladas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y otras normas conexas y complementarias.

La Gerencia Municipal es el órgano de Alta Dirección encargado del planeamiento, organización y dirección de la gestión administrativa, financiera, económica y operativa de la entidad, procurando la calidad de los servicios públicos municipales, asimismo es responsable de promover en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra la gestión por resultados. La Gerencia Municipal depende funcional y jerárquicamente de la Alcaldía.

ÓRGANOS CONSULTIVOS DE COORDINACIÓN:

El Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es el órgano encargado de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo del Distrito de Puente Piedra, así como de ejercer las demás funciones indicadas en la Ley Orgánica de Municipalidades. El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno y está integrado por el Alcalde, los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil. El Consejo de Coordinación Local Distrital lo preside el Alcalde y se rige por su Reglamento aprobado por el Concejo Municipal, a propuesta del citado Concejo.

La Junta de Delegados Vecinales Comunes es el órgano integrado por los representantes de las organizaciones sociales que integran el Distrito de Puente Piedra y que están organizadas principalmente, como juntas vecinales. La participación de las juntas vecinales, se regula de acuerdo al artículo 197° de la "Constitución Política del Perú" y ejercen las funciones señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es el órgano encargado de formular, supervisar y evaluar los planes, programas, proyectos y directivas en materia de seguridad ciudadana para la jurisdicción de Puente Piedra. Ejerce funciones que le confiere la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

El Comité Distrital de Defensa Civil es el órgano encargado de ejecutar acciones de prevención, protección de la integridad física y el patrimonio de la población ante los efectos originados por fenómenos naturales o provocados por la acción del hombre contra la comunidad que produzcan desastres. Ejercen funciones enmarcados dentro de las normas del Sistema Nacional de Defensa Civil.

ORGANO DE CONTROL:

El **Órgano de Control Institucional** es aquel que ejerce el control gubernamental previo, concurrente y posterior de conformidad con sus planes y programas anuales, es integrante del Sistema Nacional de Control, tiene como misión promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la Municipalidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de los fines y metas institucionales.

El Órgano de Control Institucional depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República, sujetándose a las políticas y normas de la entidad, participa en la selección de su personal y mantiene una actitud de coordinación permanente con los Órganos de Alta Dirección. El resultado de sus informes los comunica directamente al Alcalde y a la Contraloría General de la República.

ÓRGANO DE ASESORAMIENTO:

La **Gerencia de Asesoría Jurídica** es el órgano de asesoramiento, encargado de dirigir, ejecutar y evaluar los asuntos de carácter legal, en el marco de la Ley. La Gerencia de Asesoría Jurídica depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

ÓRGANOS DE APOYO:

La **Procuraduría Pública Municipal** es el órgano de apoyo encargado de la defensa judicial de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra en el ámbito nacional e internacional, al amparo de la Constitución y las Leyes, con el fin de cautelar los intereses de la Municipalidad. La Procuraduría Pública Municipal depende funcional y normativamente del Concejo de Defensa Jurídica del Estado y reporta administrativamente a la Alta Dirección los asuntos de su competencia.

La **Secretaría General** es el órgano de apoyo encargado de planificar, programar y difundir la ejecución de las acciones del Concejo Municipal y la Alcaldía, por otro lado otorga a los administrados la información pública que posea la administración municipal, así como efectuar la celebración de matrimonios civiles, de separación convencional y divorcio ulterior. La Secretaría General depende funcionalmente de la Alcaldía y administrativa y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

La **Gerencia de Participación Vecinal** es el órgano de apoyo encargado de promover espacios de participación ciudadana en la gestión municipal y en el desarrollo de acciones en beneficio de la comunidad. La Gerencia de Participación Vecinal depende funcional, administrativa y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

La **Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento** es el órgano de apoyo encargado de administrar las acciones correspondientes a los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto, inversión pública, recursos humanos, logística, contabilidad y tesorería pública. La Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

La **Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto** es la unidad orgánica encargada de conducir, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de los sistemas de planificación, presupuesto e inversión pública en concordancia con las normas vigentes. La Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento.

La Subgerencia de Logística es la unidad orgánica encargada de administrar el sistema de abastecimiento de bienes y servicios, los servicios generales, almacén y realizar el control patrimonial de la Municipalidad bajo los criterios de eficiencia y eficacia. La Subgerencia de Logística depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento.

La Subgerencia de Contabilidad es la unidad orgánica encargada de conducir el tratamiento y registro contable de las operaciones financieras de acuerdo con las normas que rigen el sistema de contabilidad gubernamental, del control previo de las operaciones financieras y de la elaboración de los estados financieros de la Municipalidad. La Subgerencia de Contabilidad depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento.

La Subgerencia de Tesorería es la unidad orgánica encargada de conducir la ejecución financiera de los ingresos y egresos por toda fuente de financiamiento de acuerdo con el marco normativo correspondiente al Sistema Nacional de Tesorería. La Subgerencia de Tesorería depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento.

La Subgerencia de Recursos Humanos es la unidad orgánica encargada de ejecutar los procesos técnicos de selección, contratación, evaluación, promoción y bienestar del personal, así como todo lo relacionado al Sistema Nacional de Personal. La Subgerencia de Recursos Humanos depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento.

La Gerencia de Administración Tributaria es el órgano de apoyo encargado de dirigir y controlar las acciones de administración, recaudación y fiscalización de los ingresos por tributos municipales y multas administrativas, conforme a las competencias y facultades contempladas en el Código Tributario y la Ley de Tributación Municipal y demás normas pertinentes. La Gerencia de Administración Tributaria depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

La Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria es la unidad orgánica encargada de orientar a los contribuyentes sobre sus derechos y obligaciones tributarias, ejecutar el registro y actualización de la información contenida en las declaraciones juradas, así como de supervisar dicha documentación. La Subgerencia Registro y Fiscalización Tributaria depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Administración Tributaria.

La Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva es la unidad orgánica encargada de ejecutar el proceso de captación de recursos tributarios y no tributarios (multas administrativas), así como tener a su cargo los procedimientos de cobranza coactiva. La Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Administración Tributaria.

La Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico es el órgano de apoyo encargado de planificar, ejecutar y dirigir la implementación de las actividades relacionadas a la gestión de los recursos y las tecnologías de la información y comunicación de la Municipalidad. La Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

ÓRGANOS DE LINEA:

La **Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico** es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, conducir y controlar los planes, programas, proyectos y actividades que efectúa la Municipalidad en materia de desarrollo urbano, catastro, habilitaciones urbanas y edificaciones, elementos de seguridad y tránsito, transporte de vehículos menores y ejecución de obras en áreas de dominio público y, asimismo, es responsable de desarrollar y supervisar las actividades de fomento de la actividad económica en el Distrito. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

La **Subgerencia de Catastro y Planeamiento Urbano** es la unidad orgánica encargada de la administración organizada del suelo mediante la planificación, realiza el levantamiento catastral, mantiene actualizada la cartografía y administra el sistema de información geográfica. La Subgerencia de Catastro depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico.

La **Subgerencia de Obras y Habilitaciones Urbanas** es la unidad orgánica encargada de normar y supervisar las obras privadas y habilitaciones urbanas y las que se realicen en áreas de dominio público. La Subgerencia de Obras y Habilitaciones Urbanas depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico.

La **Subgerencia de Desarrollo Económico** es la unidad orgánica encargada de programar y ejecutar las actividades que fomenten el desarrollo económico en el Distrito, así como otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales de conformidad con la normatividad vigente. La Subgerencia de Desarrollo Económico depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico.

La **Subgerencia de Defensa Civil** es la unidad orgánica encargada de conducir las actividades de prevención, educación y ejecución de la Defensa Civil en el distrito y tiene como función básica las que se asigne en el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil (SINADECI). La Subgerencia de Defensa Civil depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico.

La **Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización** es el órgano de línea encargado de planificar, organizar y dirigir las acciones que coadyuven a preservar la tranquilidad y el orden público de acuerdo a la política formulada por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (**CDSC**), asimismo vela por el cumplimiento de las normas municipales llevando a cabo el proceso sancionador de acuerdo a la ley. La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

La **Subgerencia de Serenazgo** es la unidad orgánica encargada de efectuar las medidas necesarias que garanticen la tranquilidad y seguridad en el Distrito. La Subgerencia de Serenazgo depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

La **Subgerencia de Fiscalización** es la unidad orgánica, responsable de iniciar y ejecutar el proceso sancionador de forma oportuna y eficiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. La Subgerencia de Fiscalización depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

La Gerencia de Desarrollo Humano es el órgano de línea encargado de generar las condiciones adecuadas para el desarrollo social, educativo y deportivo, supervisa los programas de asistencia alimentaria para la población más vulnerable, procurando la participación activa de la sociedad organizada teniendo como fin el bienestar general de sus vecinos. La Gerencia de Desarrollo Humano depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

La Subgerencia de Desarrollo Educativo y Social es la unidad orgánica encargada de diseñar y ejecutar proyectos educativos y programas sociales que involucran el desarrollo integral de los vecinos del Distrito. La Subgerencia de Desarrollo Educativo y Social depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Humano.

La Subgerencia de Juventudes es la unidad orgánica encargada de desarrollar acciones de fortalecimiento de capacidades, habilidades y valores de los jóvenes del distrito, rescatando su liderazgo con el impulso en la práctica de actividades recreativas y artísticas. La Subgerencia de Juventudes depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Humano.

La Subgerencia de Programas Alimentarios es la unidad orgánica encargada de organizar, ejecutar y controlar los programas de Asistencia Alimentaria y Apoyo Social para la población en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del programa del Vaso de Leche (PVL) y Programa de Complementación Alimentaria (PCA). La Subgerencia de Programas Alimentarios depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Desarrollo Humano.

La Gerencia de Gestión Ambiental es el órgano de línea encargada de programar, organizar, conducir y controlar la prestación de los servicios a la ciudad referentes a la limpieza pública, parques y jardines y cuidado del medio ambiente. La Gerencia de Gestión Ambiental depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

La Subgerencia de Limpieza Pública es la unidad orgánica encargada de la ejecución de las acciones del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y de la aplicación de la normatividad en materia de gestión ambiental. La Subgerencia de Limpieza Pública depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental.

La Subgerencia de Parques y Jardines es la unidad orgánica encargada de programar y ejecutar el mantenimiento y embellecimiento de los parques, jardines y áreas verdes del Distrito. La Subgerencia de Parques y Jardines depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Gestión Ambiental.

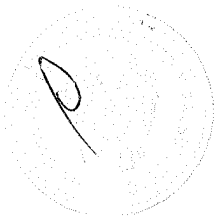
La Subgerencia de Atención al Ciudadano es la unidad orgánica encargada de la orientación y atención al público en general, evaluando y resolviendo los procedimientos administrativos automáticos; así como de las actividades del sistema de gestión documentaria. La Subgerencia de Atención al Ciudadano depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

La Gerencia de Inversiones Públicas es el órgano de línea encargado de la planificación y supervisión de las actividades de inversión pública acorde con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) así como la de organizar, ejecutar y monitorear los procesos relacionados con la obtención de cooperación técnica y financiera para actividades y proyectos. La Gerencia de Inversiones Públicas depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

La **Subgerencia de Estudios y Proyectos** es la unidad orgánica encargada de la formulación, ejecución, operación y mantenimiento de los proyectos de inversión, en cumplimiento con las disposiciones del SNIP, garantizando su sostenibilidad para una prestación efectiva de los servicios públicos. La Subgerencia de Estudios y Proyectos depende funcional y jerárquicamente de la Gerencia de Inversiones Públicas.

ORGANOS DESCONCENTRADOS:

Las **Agencias Municipales** son órganos desconcentrados municipales, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra cuenta con seis Agencias Municipales: La Ensenada, Micaela Bastidas, San Juan, Santa Rosa, Lomas de Zapallar y Malecón Chillón, en las que se organizan y ejecuta la prestación de los servicios públicos locales y la atención desconcentrada a los habitantes del Distrito, dentro del ámbito de las funciones y competencias que se le encargan. Dependen jerárquica y administrativamente de la Gerencia Municipal.



VI. MARCO PRESUPUESTARIO:

Para el cumplimiento de los objetivos y metas contempladas en el POI 2015 la Municipalidad Distrital de Puente Piedra ejecuta actividades y proyectos que permitirán alcanzar los propósitos institucionales. A continuación se muestra los cuadros de las actividades y proyectos contemplados para el año fiscal 2015.

PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD Y OBRA

| COD | ACTIVIDAD | MONTO |
|---------|---|----------------------|
| 5000001 | Planeamiento y Presupuesto | 425,653.00 |
| 5000002 | Conduccion y Orientacion Superior | 1,241,002.00 |
| 5000003 | Gestion Administrativa | 5,407,454.00 |
| 5000004 | Asesoramiento Tecnico y Juridico | 493,210.00 |
| 5000005 | Gestion de Recursos Humanos | 750,430.00 |
| 5000006 | Acciones de Control y Auditoria | 199,075.00 |
| 5000409 | Administracion de Recursos Municipales | 1,121,088.00 |
| 5000455 | Apoyo al Ciudadano y a la Familia | 1,886,257.00 |
| 5000605 | Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental | 236,630.00 |
| 5000631 | Defensa Municipal al Niño y al Adolescente | 731,424.00 |
| 5000939 | Mantenimiento de Parques y Jardines | 3,840,142.00 |
| 5000948 | Mantenimiento Vial Local | 200,000.00 |
| 5000991 | Obligaciones Previsionales | 530,885.00 |
| 5001022 | Planeamiento Urbano | 2,197,201.00 |
| 5001059 | Programa del Vaso de Leche | 3,916,539.00 |
| 5001078 | Promocion del comercio | 188,343.00 |
| 5001090 | Promocion e Incentivo de las Actividades | 400,406.00 |
| 5001101 | Promocion y desarrollo de organizaciones sociales de base | 643,957.00 |
| 5001268 | Transferencias de recursos para el programa de complementacion alimentaria | 1,584,338.00 |
| 5001269 | Transferencias de recursos para el programa de complementacion alimentaria PANTBC | 205,326.00 |
| 5001270 | Transferencias Financieras para subsidios a comedores populares | 315,381.00 |
| 5000011 | Municipios saludables promueven acciones de cuidado infantil y la adecuada alimentacion | 900,000.00 |
| 5004156 | Patrullaje municipal por serctor - serenazgo | 4,185,844.00 |
| 5004460 | Implementacion de procesos de ordenamiento territorial | 454,941.00 |
| 5004326 | Manejo de residuos solidos municipales | 9,340,801.00 |
| 5001609 | Entrega adecuada y oportuna de bienes de ayuda humanitaria por parte de las entidades gubernamentales | 287,640.00 |
| 4000084 | Mejoramiento de via local | 28,860,404.00 |
| | TOTAL | 70,544,371.00 |

Fuente: PIA 2015

PROYECTOS PRIORIZADOS - ZONA 1

| N° | NOMBRE DE INICIATIVA DE PROYECTO | CP | COFINANC. | MONTO S/. |
|--------------|---|---|------------------|---------------------|
| 1 | PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE 35 DEL A.H LOMAS DE ZAPALLAL. 1° ETAPA - PISTAS. | AH LOMAS DE ZAPALLAL | 5,495.16 | 124,890.00 |
| 2 | AMPLIACION DE LA INICIATIVA DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE 8, 1° ETAPA - PISTAS. | A.H PROYECTO INTEGRAL - LOMAS DE ZAPALLAL | | 337,589.00 |
| 3 | MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA CALLE 6, EN EL AH PROJ. INT. ZAPALLAL ALTO, 1° ETAPA - PISTAS. | A.H PROYECTO INTEGRAL - LOMAS DE ZAPALLAL | | 328,780.00 |
| 4 | MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE N° 31 DEL A.H LOS GIRASOLES. CONSTRUCCION DE PISTAS. | A.H LOS GIRASOLES | 2,972.97 | 99,099.00 |
| 5 | AMPLIACION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA CALLE 37 A.H NUEVO PROGRESO, 1° ETAPA - PISTAS. | A.H NUEVO PROGRESO | | 231,150.00 |
| 6 | CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE 7, 1° ETAPA - PISTAS. | A.H PROYECTO INTEGRAL - ZAPALLAL ALTO | | 349,070.00 |
| 7 | PARQUE N° 08 PROYECTO INTEGRAL LOMAS DE ZAPALLAL ALTO. | PROYECTO INTEGRAL DE | | 174,190.00 |
| 8 | MEJORAMIENTO DE VIAS CON VEREDAS P.Q.O.R. R1, S EN EL AH HIJOS DE LUYA. | A.H HIJOS DE LUYA | | 106,992.00 |
| 9 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL AH LOS GERANIOS - ZAPALLAL. | A.H LOS GERANIOS - ZAPALLAL | 7,649.60 | 152,992.00 |
| 10 | CONSTRUCCION ESCALERA, PISTA, VEREDA EN EL CALLE 33 - SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, 1° ETAPA - PISTAS. | LOMAS DE ZAPALLAL | 3,809.92 | 95,248.00 |
| TOTAL | | | 19,927.65 | 2,000,000.00 |

PROYECTOS PRIORIZADOS - ZONA 2

| N° | NOMBRE DE INICIATIVA DE PROYECTO | CP | COFINANC. | MONTO S/. |
|--------------|--|--|------------------|---------------------|
| 1 | MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN EL CP ZAPALLAL II ETAPA, FUJIMORI 2000, 1° ETAPA PISTAS. | CENTRO POBLADO ZAPALLAL II ETEPA | 10,279.62 | 263,580.00 |
| 2 | MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES DEL AH 28 NOVIEMBRE, 2DA ETAPA, CONSTRUCCION DE VEREDAS. | AH 28 NOVIEMBRE - ZAPALLAL | 10,563.03 | 211,260.60 |
| 3 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PISTAS Y VEREDAS DEL PIP SNIP 174564, AH OROPEZA CHONTA. | AH JESUS OROPEZA CHONTA | | 30,000.00 |
| 4 | MEJORAMIENTO DE VIAS EN LAS CALLES MAGNOLIAS Y LIRIOS EN LA ASOC. PEQUEÑOS PECUARIOS E INDUSTRIALES LAS MAGNOLIAS DE ARENAS, CONSTRUCCION DE PISTAS. | ASOC. DE PEQUEÑOS PECUARIOS E INDUSTRIALES MAGNOLIAS DEL | 10,350.00 | 258,750.00 |
| 5 | CULMINACION DE PISTA EN LA CALLE LOS ROSALES EN LAS MZ G,G1,G2 DEL AH LAS BEGONIAS. CONSTRUCCION DE PISTAS. | AH LAS BEGONIAS | 3,564.00 | 118,800.00 |
| 6 | CONSTRUCCION DE VEREDAS Y PISTAS EN LA CALLE PIURA DEL AH BELLA AURORA II ETAPA, CONSTRUCCION DE PISTAS. | AH BELLA AURORA SEGUNDA ETAPA | 6,141.00 | 122,820.00 |
| 7 | MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS CON PAVIMENTO EN EL AH JERUSALEM - ZAPALLAL DPP, CONSTRUCCION DE PISTAS. | AH JERUSALEM - ZAPALLAL I ETAPA | | 492,522.68 |
| 8 | CONSTRUCCION DE 02 AULAS Y UNA ESCALERA EN EL 1ER NIVEL EN EL CE N° 5165, REPUBLICA DE SUECIA". | JESUS OROPEZA CHONTA | | 175,654.72 |
| 9 | CONSTRUCCION DE 02 MUROS DE CONTENCIÓN EN EL PJE. 7 (MZ G) Y PJE LLANGANUCO (MZ C1) EN EL AH HUASCARAN. | AH EL HUASCARAN | | 256,212.00 |
| 10 | MEJORAMIENTO REESTRUCTURACION DE LA LOZA DEPORTIVA DEL AH BELEN. | AH BELEN - ZAPALLAL | | 60,400.00 |
| 11 | ELABORACION DE PERFIL: MEJORAMIENTO D ELOS SERVICIOS RECREATIVOS DE UN PARQUE EN EL AH JESUS OROPEZA CHONTA. | AH JESUS OROPEZA CHONTA | | 10,000.00 |
| TOTAL | | | 40,897.65 | 2,000,000.00 |

PROYECTOS PRIORIZADOS - ZONA 3

| N° | NOMBRE DE INICIATIVA DE PROYECTO | CP | COFINANC. | MONTO S/. |
|-------|---|--|------------|--------------|
| 1 | MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO DE PISTAS Y VEREDAS ASOC. PROGRAMA DE VIV. LAS MAGNOLIAS DE COPACABANA I ETAPA. | ASO. DEL PROGRAMA DE VIV. LAS MAGNOLIAS DE | 19,219.19 | 349,439.79 |
| 2 | MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO Y LA CALLE 1 DE LA ADV SOL DE SANTA FE, CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS. | URB. RAUL CHUN DE COPACABANA | 32,300.00 | 323,000.00 |
| 3 | MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN EL PROGRAMA DE VIV. VIRGEN DE COPACABANA, CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS. | ASOC. DE PROP. DEL PROGRAMA DE VIV. VIRGEN DE COPACABANA | 97,011.20 | 485,056.00 |
| 4 | MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO EN LA ADP DEL PROGRAMA DE COPACABANA Y ADV LAS FLORES DE COPACABANA, CONSTRUCCION DE PISTAS. | ADP DEL PROGRAMA SOL DE COPACABANA Y | 29,100.00 | 291,000.00 |
| 5 | ASOC. DE VIV. LAS MAGNOLIAS DE COPACABANA II ETAPA . CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS. | A.V LAS MAGNOLIAS DE COPACABANA II ETAPA | 17,525.57 | 350,511.38 |
| 6 | MEJORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO CON COLOCACION DE CARPETAS ASFALTICAS ASOC. EL ROBLE, ASFALTADO, CONSTRUCCION DE PISTAS. | ASOC. DE PROPIETARIOS EL ROBLE | | 200,992.83 |
| TOTAL | | | 195,155.96 | 2,000,000.00 |

PROYECTOS PRIORIZADOS - ZONA 4

| N° | NOMBRE DE INICIATIVA DE PROYECTO | CP | COFINANC. | MONTO S/. |
|-------|---|---|------------|--------------|
| 1 | MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS DEL AH LA ALBORADA II ETAPA ZAPALLAL. CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS. | AH LA ALBORADA II ETAPA ZAPALLAL | 19,179.00 | 319,650.00 |
| 2 | MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS CON PAVIMENTO EN LA ASOC DE POSESIONES CESAR VALLEJO, CONSTRUCCION DE PISTAS. | ASOC. DE POSESIONARIOS CESAR VALLEJO | 30,183.09 | 251,525.77 |
| 3 | MEJORAMIENTO DE CALLES DEL PSJE JUAN (1 Y 2) EN LA MZ F DE LA ASOC. DE POBLADORES MICAELA BASTIDAS, CONSTRUCCION DE PISTAS. | ASOC. DE POBLADORES MICAELA BASTIDAS | 9,000.00 | 90,000.00 |
| 4 | MEJORAMIENTO DE LAS CALLES INTERNAS CON PAVIMENTO EN LA ASOC. GRAMADALES I ETAPA, CONSTRUCCION DE PISTAS. | LOS GRAMADALES I ETAPA | 14,700.00 | 210,000.00 |
| 5 | CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. EL PARAISO LAS MALVINAS DE LAS SGTS, CALLES LAS ORQUIDEAS, LAS BEGONIAS, TULIPANES, LOS JAZMINES. | URB. EL PARAISO | 41,976.10 | 317,760.00 |
| 6 | MEJORAMIENTO DE CALLES INTERNAS CON PAVIMENTO EN ADP MANUEL ZELAYA, CONSTRUCCION DE PISTAS. | ADP MANUEL ZELAYA | 4,368.65 | 172,674.00 |
| 7 | CONSTRUCCION DE PISTAS EN JR SAN JOSE, JR PALMERAS Y PSJE TACNA. | COMISION DE GESTION DE OBRAS PUBLICAS, SAN JOSE, PALMERAS Y | 10,622.70 | 354,090.00 |
| 8 | CONSTRUCCION DE PISTA Y ROMPE MUELLES EN CALLE PORVENIR LA GRAMA. | ASOC. DE PROPIETARIOS EL | 6,867.30 | 228,910.00 |
| 9 | CONSTRUCCION DE LOZA DEPORTIVA MZ F LOTE 17. | A.H JUAN LUIS CIPRIANI SECTOR LA GRAMA | | 55,390.23 |
| TOTAL | | | 136,896.84 | 2,000,000.00 |

PROYECTOS PRIORIZADOS - ZONA 5

| N° | NOMBRE DE INICIATIVA DE PROYECTO | CP | COFINANC. | MONTO S/. |
|--------------|---|-------------------------------|------------------|---------------------|
| 1 | MEJORAMIENTO DE LA CALLE PROLONGACION HUANCAYO AH SANTA ROSA, I ETAPA CONSTRUCCION DE PISTAS. | CP SANTA ROSA | 10,966.00 | 219,320.00 |
| 2 | MEJORAMIENTO DEL TECHO CON LOSA ALIGERADA Y SUS VENTANAS EN LA IE N° 2069 SANTA ROSA. | AH SANTA ROSA | 8,517.59 | 170,351.72 |
| 3 | ASFALTADO DE PISTAS VEREDAS Y FORESTACION DE LA CALLE LAS FRESAS DE LA ASOC. DE PROP. LOS PARRALES. | ASOC. DE PRO. LOS PARRALES | 5,000.00 | 100,000.00 |
| 4 | CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS, MUROS Y ESCALERAS AH 9 JUNIO, I ETAPA, CONSTRUCCION DE PISTAS. | AH 9 JUNIO SECTOR 1A | 5,506.20 | 275,310.00 |
| 5 | CONSTRUCCION DE 03 MODULOS DE SERVICIOS HIGIENICOS I.E AUGUSTO B LEGUIA. | CERCADO PUENTE PIEDRA | | 90,000.00 |
| 6 | MEJORAMIENTO DE VIAS Y CONSTRUCCION DE PISTAS DE PSJE UCAYALI, TARAPOTO, SAPOSOA EN EL AH VIRGEN DE CHAPI. | AH AMPLIACION VIRGEN DE CHAPI | | 167,034.00 |
| 7 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CON MURO DE CONTENCIÓN EN EL PUEBLO JOVEN 9 JUNIO 2 SECTOR PSJE LAS VIOLETAS COLINDANTE CON LA ADV SAN LORENZO. | PUEBLO JOVEN 9 JUNIO 2 SECTOR | 9,000.00 | 300,000.00 |
| 8 | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON LA CONSTRUCCION DE 03 AULAS EN EL IEI MODULO SANTA ROSA. | CP SANTA ROSA | | 241,574.28 |
| 9 | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN PSJE AYACUCHO, PSJE MOQUEGUA Y PSJE TACNA, AH SANTA ROSA. | CP SANTA ROSA | | 271,410.00 |
| 10 | MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE PROTECCION CON INSTALACION DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL AH VIRGEN DE CHAPI AMPLIACION. | AH AMPLIACION VIRGEN DE CHAPI | | 165,000.00 |
| TOTAL | | | 38,989.79 | 2,000,000.00 |

PROYECTOS PRIORIZADOS - ZONA 6

| N° | NOMBRE DE INICIATIVA DE PROYECTO | CP | COFINANC. | MONTO S/. |
|--------------|--|---|------------------|---------------------|
| 1 | MEJORAMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS CON PAVIMENTO Y VEREDAS EN LA ADP PARAISO DEL NORTE, I ETAPA CONSTRUCCION DE PISTAS. | ADP PARAISO DEL NORTE | 54,869.61 | 548,696.10 |
| 2 | MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LAS MZ A,B Y D, DE LA ADV 13 MAYO, 2DA ETAPA. I ETAPA CONSTRUCCION DE PISTAS. | ADV 13 MAYO | | 216,660.00 |
| 3 | CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA ASC. DEL PROGRAMA DE VIV. SAN DIEGO. | ASOC. DEL PROG. DE VIV. SAN DIEGO | | 207,000.00 |
| 4 | MEJORAMIENTO DE CALLES Y HABILITACION DE AREAS VERDES EN LA ADV CAFÉ PERU, I ETAPA, CONSTRUCCION DE PISTAS Y MURO. | ADV CAFÉ PERU | 20,054.28 | 668,475.90 |
| 5 | PAVIMENTACION CON PISTAS Y VEREDAS, PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL LOS JAZMINES, I ETAPA, CONSTRUCCION DE PISTAS. | PROGRAMA DE VIV. RESIDENCIAL LOS JAZMINES | | 270,000.00 |
| 6 | CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA EN LA ADV EL BOSQUE, KM 28.5 PANAM. NORTE. | ADV EL BOSQUE | | 89,168.00 |
| TOTAL | | | 74,923.89 | 2,000,000.00 |

PROYECTOS PRIORIZADOS - ZONA 7

| N° | NOMBRE DE INICIATIVA DE PROYECTO | CP | COFINANC. | MONTO S/. |
|-------|---|--|-----------|--------------|
| 1 | MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA MZ D, CALLE 9, CALLE 12, CALLE 10, PROLONGACION PSJE 03, AH LADERAS DE CHILLON I EXPLANADA, I ETAPA CONSTRUCCION DE PISTAS. | AH LADERAS DE CHILLON | | 449,782.00 |
| 2 | MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 24,25,26 M Y N, AH PILOTO MUNICIPAL LADERAS DE CHILLON, I EXPLANADA, I ETAPA CONSTRUCCION DE PISTAS. | AH PILOTO MUNICIPAL AH LADERAS DE | | 480,700.00 |
| 3 | PAVIMENTACION VIAL DEL JR. VENEZUELA AH CERRO LAS ANIMAS COMITÉ 10 Y 11, I ETAPA CONSTRUCCION DE PISTAS. | AH CERRO LAS ANIMAS COMITÉ 10 Y 11 | | 349,635.00 |
| 4 | INSTALACION DE MURO DE CONTENCION EN LA CALE CONSTELACION Y PSJE PERIMETRAL MZ U3, 2DA EXPLANADA, DEL AH LADERAS DE CHILLON. | AH LADERAS DE CHILLON, 2DA EXPLANADA | | 249,750.00 |
| 5 | MEJORAMIENTO DEL PARQUE N 1 MZ A, 1ERA EXPLANADA, EN AH LADERAS DE CHILLON. | AH LADERAS DE CHILLON I ERA EXPLANADA | | 277,192.00 |
| 6 | CREACION DE UNA LOSA DEPORTIVA EN EL AH LADERAS DE CHILLON, II EXPLANADA. | AH LADERAS DE CHILLON II EXPLANADA | 3,421.55 | 68,431.00 |
| 7 | CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA MAS AREAS VERDES EN EL AREA DEPORTIVA 131A MZ I, ALFONSO BARRANTES LINGAN-LADERAS DE CHILLON, 1 ERA EXPLANADA. | AH PILOTO MUNICIPAL LADERAS DE CHILLON 1 ERA | | 94,510.00 |
| 8 | ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION PARA EL MIRADOR ECOLOGICO DE LA ZONA SUR, 1 ERA, 2DA, 3RA Y HARAS DE CHILLON Y TODO EL VALLE CHILLON, LADERAS DE CHILLON, I EXPLANADA. | PROYECTO PILOTO MUNICIPAL LADERAS DE CHILLON | | 30,000.00 |
| TOTAL | | | 3,421.55 | 2,000,000.00 |

PROYECTOS PRIORIZADOS - ZONA 8

| N° | NOMBRE DE INICIATIVA DE PROYECTO | CP | COFINANC. | MONTO S/. |
|-------|---|---|-----------|--------------|
| 1 | MEJORAMIENTO DE LAS VIAS LOCALES EN LA COOP. VIVIENDA RESIDENCIAL LA ENSENADA, CONSTRUCCION DE VEREDAS. | COOP. VIVIENDA RESIDENCIAL LA ENSENADA | | 375,330.00 |
| 2 | CONSTRUCCION DE SSHH IE 589 ESTRELLA DEL SABER. | LA ENSENADA | 11,000.00 | 110,000.00 |
| 3 | MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA EN EL PARQUE N° 1, RIVERA DE CHILLON. | URB. RIVERA DE CHILLON II ETAPA | | 120,000.00 |
| 4 | CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA AH CRISTO REY. | AH CRISTO REY | | 87,200.00 |
| 5 | MEJORAMIENTO DEL PARQUE N° 05 EN LA ADV CHILLON IV ETAPA. | ADV CHILLON IV ETAPA | | 38,880.00 |
| 6 | MEJORAMIENTO DE PISTAS Y ESCALERAS AH RAMIRO PRIALE COMITÉ 1 DE LA AV DE LA VIDA, EL PINO, PISTA LOS ALAMOS. | AH RAMIRO PRIALE | | 213,150.00 |
| 7 | CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LAS MZ S O Y E PARTE POSTERIOR A. CESAR VALLEJO, ZONA SUR, LA ENSENADA. | AH CESAR VALLEJO | | 185,018.00 |
| | INSTALACION DE SERV. DE PROTECCION DE LA IE 2081 PERU SUIZA, LA ENSENADA. | LA ENSENADA | | 253,000.00 |
| | MEJORAMIENTO DE CALLES CON PAVIMENTO, NUEVA ESPERANZA, PSJE FORTALEZA, CARIDAD, HUMILDAD, HONESTIDAD, AH NUEVA ESPERANZA, CONSTRUCCION DE PISTAS. | AH NUEVA ESPERANZA | | 259,440.00 |
| | MEJORAMIENTO DE CALLE CON PAVIMENTO, EN EL AH VISTA ALEGRE, CONSTRUCCION DE PISTAS. | AH VISTA ALEGRE - LA ENSENADA | | 249,982.00 |
| 11 | ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "INSTALACION DE SERV. DE PROTECCION EN LA MARGEN DERECHA DE LA RIVERA DEL RIO CHILLON. | ADV CHILLON, LOS SAUCES, COOP. LA ENSENADA, KUELAP, | | 50,000.00 |
| 12 | CONSTRUCCION DE MODULO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL AH SIMON BOLIVAR CA. MARISCAL CACERES Y ALFONSO UGARTE. | AH SIMON BOLIVAR | | 58,000.00 |
| TOTAL | | | 11,000.00 | 2,000,000.00 |



PROYECTOS DISTRITALES PP 2015:

| N° | PROYECTO | MONTO |
|--------------|--|-------------------|
| 1 | CREACION DE UN CENTRO DE EMPRENDIMIENTO CULTURAL EN LA ZONA SUR - SECTOR LA ENSENADA. | 4,500,000 |
| 2 | CREACION DE IMPLEMENTACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE PUENTE PIEDRA. | 6,360,404 |
| 3 | MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA, SECTOR 11 - TRIBUNAS. | 2,000,000 |
| TOTAL | | 12,860,404 |

RESUMEN:

| DESCRIPCION | MONTO | % |
|-----------------------|----------------------|---------------|
| PROYECTOS DISTRITALES | 12,860,404.00 | 44.56 |
| PROYECTOS ZONALES | 16,000,000.00 | 55.44 |
| TOTAL | 28,860,404.00 | 100.00 |

Fuente: PP 2015



Puente Piedra, diciembre del 2014